

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

ANT.: Res. Ex N°4/Rol F-048-2018 de 11 de junio de 2019

REF.: Procedimiento Sancionatorio Rol F-048-2018

Santiago, 28 de junio de 2019

Sebastian Riestra López

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280 piso 8, Santiago

Presente



ATN: Estefanía Vásquez Silva Fiscal instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Martín Landea Lira, cédula de identidad 9.380.033-8, en representación de Agrícola Super Limitada, rol único tributario N°88.680.500-4, en Camino La Estrella 401, sector Punta Cortés, Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco de la formulación de cargos efectuada contra mi representada mediante Resolución Exenta N°1/F-048-5018, de 13 de diciembre de 2018, a través de la cual se dio inicio al procedimiento sancionatorio expediente Rol N° F-048-2018 (en adelante, "Proceso Sancionatorio"), a vuestra autoridad, respetuosamente digo:

Que, con fecha 11 de junio de 2019 vuestra autoridad ha dictado la Res. Ex N° 4/Rol N° F-048-2018 que confiere un plazo de cinco días hábiles desde la notificación por carta certificada, para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido que incorpore las observaciones formuladas en su resuelvo I.

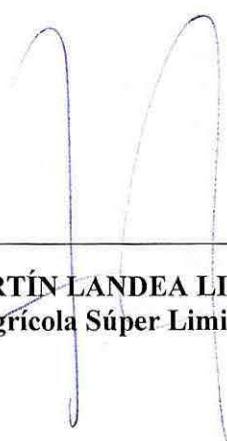
Luego, dado que dicha resolución no ha sido notificada a esta parte tal como consta en el código de seguimiento N° 1180847591608 de Correos de Chile. mediante este escrito, vengo en darne por notificado de manera expresa con fecha de 28 de junio de 2019.

Pues bien, encontrándonos dentro de plazo en conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a UD. se sirva a otorgar una ampliación del plazo otorgado para presentar el programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones consignadas en el Resuelvo I de la Resolución del ANT, por el máximo tiempo establecido en la Ley.

La presente solicitud se funda en la cantidad y extensión de antecedentes que se deben recopilar y sistematizar para la adecuada presentación del Programa de Cumplimiento Refundido que incorpore las observaciones formuladas, la cual comprende antecedentes técnicos de diversa naturaleza, que corresponden al ámbito de acción de distintas unidades dentro de la empresa. En este sentido, la ampliación de plazo solicitada, permite una presentación idónea y no perjudica derechos de terceros.

POR TANTO,

Solicito a Ud., acceder a lo solicitado concediendo la ampliación de plazo en los términos referidos.



MARTÍN LANDEA LIRA
pp. Agrícola Súper Limitada